BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Fundado en 1950
Al Servicio de la Nación

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.500-11/2014**

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCION No.500-11/2014.- Sesión No.3546 del 27 de noviembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.489-11/2014 del 19 de noviembre de 2014, se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.19/2014 con la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V., para el suministro del soporte de mantenimiento y actualización del producto para las licencias de la solución de software para el control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación de información "Data Loss Prevention (DLP) marca McAfee", por el período comprendido del 29 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, aprobándose al efecto las respectivas especificaciones técnicas y condiciones de contratación.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación del precitado proceso se solicitó a la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. presentar su oferta para la contratación en referencia, lo cual efectuó por un valor de cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L424,491.45), que incluye cincuenta y cinco mil trecientos sesenta y ocho lempiras con cuarenta y cinco centavos (L55,368.45) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar la oferta con la referida empresa, siendo el valor final negociado de cuatrocientos un mil seiscientos sesenta y dos lempiras con ochenta centavos (L401,662.80), que incluye cincuenta y dos mil trecientos noventa lempiras con ochenta centavos (L52,390.80) por concepto de impuesto sobre ventas, lo que representa una disminución de veintidós mil ochocientos veintiocho lempiras con sesenta y cinco centavos (L22,828.65), equivalente al cinco punto treinta y ocho por ciento (5.38%) con respecto a la oferta inicial.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1451/2014 del 9 de octubre de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año 2014 para la contratación de los servicios en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 23350.001 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software", que se administra por medio de la cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software"; asimismo, ha previsto recursos en el proyecto de presupuesto del año 2015 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CCS de Honduras, S.A de C.V. la Contratación Directa No.19/2014.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 39, 169, 170 y 171 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

Administración Pública; 15 numeral 2 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa CCS de Honduras, S.A de C.V. la Contratación Directa No.19/2014 para el suministro del soporte de mantenimiento y actualización del producto para las licencias de la solución de software para el control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación de información "Data Loss Prevention (DLP) marca McAfee", por el período comprendido del 29 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, por un valor de cuatrocientos un mil seiscientos sesenta y dos lempiras con ochenta centavos (L401,662.80), que incluye cincuenta y dos mil trecientos noventa lempiras con ochenta centavos (L52,390.80) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

3. Comunicar lo resuelto a la empresa CCS de Honduras, S.A de C.V para los fines pertinentes.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

KEMV

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Fundado en 1950
Al Servicio de la Nación

27 de noviembre de 2014

Secretaría del
Directorio

Sr. Fuad Salomon Azzad Ham
Apoderado Especial de Administración y Representación
CCS de Honduras, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado señor Azzad:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.500-11/2014 de esta Institución que literalmente dice:

«RESOLUCION No.500-11/2014.- Sesión No.3546 del 27 de noviembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 489-11/2014 del 19 de noviembre de 2014 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.19/2014 con la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V., para el suministro del soporte de mantenimiento y actualización del producto para las licencias de la solución de software para el control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación de información "Data Loss Prevention (DLP) marca McAfee", por el período comprendido del 29 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, aprobándose al efecto las respectivas especificaciones técnicas y condiciones de contratación.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación del precitado proceso se solicitó a la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. presentar su oferta para la contratación en referencia, lo cual efectuó por un valor de cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y un lempiras con cuarenta y cinco centavos (L424,491.45), que incluye cincuenta y cinco mil trecientos sesenta y ocho lempiras con cuarenta y cinco centavos (L55,368.45) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar la oferta con la referida empresa, siendo el valor final negociado de cuatrocientos un mil seiscientos sesenta y dos lempiras con ochenta centavos (L401,662.80), que incluye cincuenta y dos mil trecientos noventa lempiras con ochenta centavos

JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría del Directorio

(L52,390.80) por concepto de impuesto sobre ventas, lo que representa una disminución de veintidós mil ochocientos veintiocho lempiras con sesenta y cinco centavos (L22,828.65), equivalente al cinco punto treinta y ocho por ciento (5.38%) con respecto a la oferta inicial.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-1451/2014 del 9 de octubre de 2014, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año 2014 para la contratación de los servicios en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 23350.001 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software", que se administra por medio de la cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software". Asimismo, ha previsto recursos en el proyecto de presupuesto del año 2015 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CCS de Honduras, S.A de C.V. la Contratación Directa No.19/2014.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 39, 169, 170 y 171 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 numeral 2 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa CCS de Honduras, S.A de C.V. la Contratación Directa No.19/2014 para el suministro del soporte de mantenimiento y actualización del producto para las licencias de la solución de software para el control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación de información "Data Loss Prevention (DLP) marca McAfee",

Secretaría del Directorio

por el período comprendido del 29 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, por un valor de cuatrocientos un mil seiscientos sesenta y dos lempiras con ochenta centavos (L401,662.80), que incluye cincuenta y dos mil trecientos noventa lempiras con ochenta centavos (L52,390.80) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

3. Comunicar lo resuelto a la empresa CCS de Honduras, S.A de C.V para los fines pertinentes.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

KEMV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH